

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 752/2023

ANT: RESOLUCIÓN N°438/2023 MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LENAA

RESOLUCIÓN QUE INDICA

DEROGA

Concepción, 27/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04, de 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en la Resolución N° 2.433, de 2012, del Director Nacional del Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
- 2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
- Que la empresa representada por don Javier Ignacio Waldron Arentsen ha presentado una nueva comunicación de inicio de actividades, de fecha 15 de septiembre de 2022, indicando ampliación de actividades.
- 4. Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1.308 del 31 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores consignadas en las Res. Exenta N° 238/2022, 864/2022 y 438/2023.

RESUELVO:

1. Modifíquese la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA, al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro y actividad(es) que se señala(n):

2.

Razón social	INDUGRAS S.A.
RUT	76.080.655-2
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 107 del 23 de julio de 2009
Dirección, Comuna, Región	Calle E, Lote N° 17 A-1, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío
Representante Legal	Javier Waldron Arentsen

Número Oficial BB 04-001N

3.

Actividades

Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal.

Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

4. Deróguese la Resolución Exenta N° 1.308/2019 y sus modificaciones posteriores consignadas en las Res. Exenta 238/2022, 864/2022 y 438/2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL CONCEPCIÓN

JBR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero Funcionario Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín Funcionario Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Biobío
- Minda Yoely Sanchez Fazzi Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales Oficina Central
- Javier Ignacio Waldron Arentsen Representante Legal INDUGRAS S.A.
- Carlos Sepulveda Alarcon Gerente de Calidad INDUGRAS S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140400586&hash=03a67